

## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

434

Chachapoyas,

1 2 MAY0 2025

VISTO:

El expediente presentado por el profesional de la salud ESPYTTER ADOLFO RÍOS BARRERA, mediante el cual solicita la expedición de la Resolución de Término de SERUMS que incluye el Informe Final del SERUMS y:

## CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los Directores Regionales de Salud como la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante Proveído N° 01222 - 2024-I, el Director Regional de Salud Amazonas, certifica que de acuerdo al padrón de resultados del sorteo SERUMS, asignan a el profesional de la salud ESPYTTER ADOLFO RÍOS BARRERA, para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el establecimiento de salud: 00009070-CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE NIEVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Departamento de Amazonas, Provincia CONDORCANQUI, Distrito NIEVA, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO con Presupuesto ESSALUD, a partir del 01 de Mayo del 2024 al 30 de Abril del 2025;

Que, de acuerdo al expediente de visto, mediante documentación sustentatoria que se anexan al presente, el profesional ESPYTTER ADOLFO RÍOS BARRERA, con DNI/CE. N° 70058353, de profesión OBSTETRICIA, con colegiatura N° 43832, egresado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, acredita haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

De conformidad a lo resuelto en el Artículo Único de la Resolución Ministerial N°. 232-2024/MINSA, respecto al Inicio y término del SERUMS 2024-I, en el que se dispuso como fecha de inicio del SERUMS MODALIDAD REMUNERADO 2024-I, el 01 de mayo del 2024 y fecha de término el 30 de abril de 2025;

De conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado en su contenido con Decreto Supremo N° 007-2008-SA, así como de las Resoluciones Ministeriales publicadas por el Ministerio de Salud, se establece normas que, señalan las pautas y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y estando a lo actuado por la Coordinación Regional de SERUMS Amazonas y las visaciones correspondientes de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a el profesional de la salud ESPYTTER ADOLFO RÍOS BARRERA, con DNI/CE. N° 70058353, de profesión OBSTETRICIA, con colegiatura N°. 43832, realizado en el establecimiento de salud 00009070 - CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE NIEVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Departamento Amazonas, Provincia CONDORCANQUI, Distrito NIEVA, GRADO DE DIFICULTAD GD-5, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO con Presupuesto ESSALUD, a partir del 01 de Mayo del 2024 al 30 de Abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
GOB.REG.AMAZONAS
OGDRRH/DIRESA
INTERESADO/A
COOR. SERUMS
ARCHIVO
TPBCH/DIRESA







